

TÍTULO I. DEL PODER GALLEGO				
Capítulo I - Del Parlamento				
Competencias (art. 10)	Legislativas	 Ejercer la potestad legislativa de la CA. Ejercer la iniciativa legislativa: a. Solicitud al Gobierno para adopción de un proyecto de ley. b. Presentar ante el Congreso proposiciones de ley. 		
	Control	 Control de la acción ejecutiva de la Xunta. Exigir la responsabilidad política a la Xunta y a su Presidente. 		
	Elección	 Presidente de la Xunta (entre sus miembros). Senadores en representación de la Comunidad. 		
	Económicas	Aprobar presupuestos de la CA.		
	 Jurídicas Interponer recurso de inconstitucionalidad. Personarse ante el Tribunal Constitucional en los conflictos de competencias en los términos previstos en l CE y en la LOTC. 			
Constitución elección (art. 11)	Representación proporcional. Sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. Cada 4 años. Circunscripción electoral: provincia. Diputados: Inviolabilidad. Inmunidad. Procesamiento, inculpación, prisión y juicio: TS fuera de Galicia; TSJ de Galicia en Galicia. No están ligados a mandato imperativo.			
Composición (art. 12)	Mesa.Pleno.DiputacióGrupos PJunta de la	El Parlamento funcionará:		
Legislación (art. 13)	Iniciativa legislativa: Diputados, Parlamento y Xunta. Iniciativa legislativa popular: regulada por ley y CE. Promulgación de las leyes en Galicia: Presidente de la Xunta, en nombre del Rey. Publicación: DOG y BOE. Control de constitucionalidad: TC.			
Valedor do pobo (art. 14)	Comisionado del Parlamento para la defensa de los derechos fundamentales regulados en la CE.			



Capítulo II. De la Xunta y de su Presidente			
	Estatus personal	Suprema representación de la Comunidad. Representación ordinaria del Estado. Dirige y coordina la acción de la Xunta.	
Presidente (art. 15)	Elección	El Presidente de la Xunta será elegido por el Parlamento de entre sus miembros y nombrado por el Rey. Previa consulta con las fuerzas políticas y oída la Mesa. Candidato presenta programa político: - 1ª votación – mayoría absoluta. - 2ª votación (24 horas después) – mayoría simple - Si no sale elegido – sucesivas propuestas en la forma prevista. Presidente Xunta: políticamente responsable ante el Parlamento.	
Xunta	Definición	La Xunta es el órgano colegiado de Gobierno de Galicia dirigido por su Presidente.	
	Composición	 Presidente de la Xunta. Vicepresidente/s (pueden no existir) Conselleiros. 	
	Nombramiento	Nombrados y cesados por el Presidente . Una ley de Galicia: organización de la Xunta y las atribuciones y el estatuto personal de sus componentes.	
	Responsabilidades políticas	La Xunta responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus componentes por su gestión.	
	Cese	 Tras la celebración de elecciones del Parlamento. En los casos de pérdida de la confianza parlamentaria. Dimisión. Fallecimiento de su Presidente. La Xunta cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Xunta. 	
	Prerrogativas	Presidente y miembros de la Xunta: - No podrán ser detenidos ni retenidos, sino en caso de flagrante delito. Inculpación, prisión, procesamiento y juicio: - Tribunal Superior de Justicia de Galicia. - Tribunal Supremo (Sala de lo Penal = Sala 2ª)	
	Funciones	La Xunta podrá interponer recursos de inconstitucionalidad.	

